



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 21 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe C.M.O.-C.D.H.P.S. INF. No 058/2021 de 19 de octubre de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaración de CIUDADANO NOTABLE en favor del Lic. JOSÉ EDUARDO CALDERÓN CARRIZO.

Qué, en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 21 de octubre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece la distinción de Ciudadano Notable se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el Municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro. Para esta distinción considerada de alta jerarquía, el Concejo Municipal, utilizará criterios restrictivos y de manera excepcional podrá considerar aquellos ciudadanos que hubieron permanecido un mínimo de 25 años continuos en esta ciudad.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal No. 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CIUDADANO NOTABLE AL LIC. JOSÉ EDUARDO CALDERÓN CARRIZO** de conformidad al Capítulo V, Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jesús Cruz Páco
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

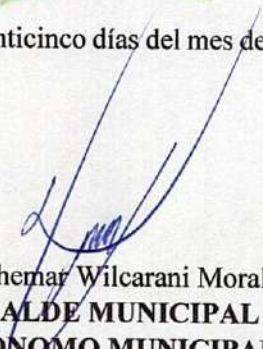

Nieves Andbe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 036/2021** de **DECLARATORIA "CIUDADANO NOTABLE AL LIC. JOSÉ EDUARDO CALDERÓN CARRIZO"**. Por tanto, la promulgación para que se tenga presente y se cumpla en toda la gestión jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO